

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 semestre y 23'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (D. R. G.) y Augusta Real Familia concurren en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## GOBIERNO CIVIL

### Sección de Fomento.—Minas

En el expediente de registro de la mina *Consuelo*, se ha dictado el siguiente decreto:

«Vista la instancia de D. Enrique Salamanca pidiendo la cancelación del expediente de registro de la mina de hierro denominada *Consuelo*, sita en término municipal de Colmenarejo, y las razones que funda su pretensión:

Resultando que el referido interesado presentó en 1.º de Agosto último una solicitud de registro de 12 pertenencias de mineral de hierro con el nombre de *La Prosperidad*, sin acompañar á la misma la carta de pago de las 75 pesetas que para atender á los gastos de demarcación previene la ley:

Resultando que al siguiente día, ó sea el 2 del propio mes de Agosto, presentó D. Alfonso Senmartí otra solicitud de registro de 12 pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de *Consuelo*, en el mismo término municipal que la anterior, cuyo registro fué admitido por decreto de este Gobierno de provincia, fecha 3 del mismo mes de Agosto:

Resultando que el D. Enrique Salamanca presentó la carta de pago de las 75 pesetas dentro del plazo señalado, y el registro de la mina *La Prosperidad* fué admitido por decreto de 11 del mismo mes:

Resultando que puestos en tramitación los expedientes de los dos registros de que se trata, y publicados los edictos correspondientes, no se presentó protesta ni reclamación alguna durante los 60 días señalados al efecto:

Resultando que por decreto de 12 de Octubre se mandó proceder á la demarcación de dichos registros, y se remitieron los dos expedientes al Ingeniero Jefe de Minas de este distrito para que en su vista procediera á dicha operación:

Resultando que con fecha 21 de Diciembre último, se llevó á cabo la demarcación de las 12 pertenencias de la mina *Consuelo*, no pudiéndolo hacer de la mina *La Prosperidad*, en razón á que el terreno dentro de la demarcación de la mina *Consuelo* y solamente resultaba terreno para demarcar tres pertenencias,

por lo cual el Ingeniero encargado de practicar esta operación, la suspendió en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 12 de las bases para la ley de Minas y orden de 18 de Mayo de 1869:

Resultando que hasta la fecha el Registrador de la mina *Consuelo* no ha hecho gestión alguna, ni ha reclamado contra la morosidad de la Administración dentro del plazo señalado por la ley:

Considerando que está plenamente probado, tanto por el Registro general de minas que se lleva en la Sección de Fomento de este Gobierno de provincia, como por las diligencias de presentación consignadas en las respectivas instancias, que el derecho de prioridad corresponde á la solicitud suscrita por D. Enrique Gutiérrez Salamanca, presentada el día 1.º de Agosto, mientras que la de D. Alfonso Senmartí lo fué al día siguiente 2 del propio mes:

Considerando que la equivocación de dar la preferencia al registro de esta última lo fué sin duda porque el interesado presentó en el mismo día 2 la carta de pago de las 75 pesetas, documento de que carecía la solicitud del Sr. Gutiérrez Salamanca y que no fué entregada hasta el día 11, fecha que se consignó en los edictos, en lugar de la del 1.º de Agosto que era la verdadera:

Considerando que el Registrador de la mina *Consuelo* no ha reclamado como está prevenido contra la morosidad de la Administración, dentro del plazo señalado por la ley y que se causan perjuicios al Registrador de la mina *La Prosperidad*, de no accederse á lo solicitado por éste en la instancia de que se deja hecho mérito, he acordado declarar cancelado el expediente de registro de la mina *Consuelo* y por tanto disponer se proceda á la demarcación del de la mina *La Prosperidad*, que por las razones que se dejan expuestas no pudo tener lugar dicha operación.»

Notifíquese esta resolución á los interesados y publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á los efectos correspondientes.

Madrid 29 de Abril de 1889.—El Gobernador, A. Aguilera.

## DIPUTACION PROVINCIAL

### Contaduría.—Negociado 4.º

En los cinco primeros días del presente mes deben los Ayuntamientos de esta provincia ingresar en la Depositaria de la Diputación las cuotas del cuarto trimestre del presente año económico por repartimiento provincial; y con el fin de que cumplan con el

deber que la ley les impone, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan desde luego efectuar su pago.

Asimismo procederán á realizar el ingreso aquellos pueblos que aun se encuentran en descubierto por las del primero, segundo y tercer trimestres del corriente ejercicio, como los plazos de las moratorias concedidas para abonar las sextas partes de sus atrasos en concepto del contingente de años anteriores; en la inteligencia que de no verificarlo, la Diputación cumplirá con lo que preceptúa la legislación vigente.

Madrid 1.º de Mayo de 1889.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

## COMISION PROVINCIAL

### Sesión de 20 de Abril de 1889

#### PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yáñez Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

#### Reemplazo de 1889

##### Majadahonda

3 Lorenzo Montero Alvarez.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.

7 Clemente Hernández Tallón.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

##### Cenicientos

13 Tomás Montero Díaz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

##### Cadalso

9 Bruno Castrejón Salas.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

##### San Martín de Valdeiglesias

17 Julián Díaz Maqueda.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Colmenar Viejo

22 Esteban López García.—Inútil: excluido totalmente.

#### Chamartín

2 Lucio Sanz y Hernanz.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Barajas

3 Tomás Sánchez López.—Inútil: excluido totalmente.

#### Torres

5 Manuel Mesón Pérez.—Inútil: excluido totalmente.

#### Vallecas

31 León Vázquez Sanz.—Vuelve á observación.

54 Enrique Nieto Pedreño.—Vuelve á observación.

#### Chinchón

23 Pedro Antonio Armendáriz Díaz.—Vuelve á observación.

#### Perales de Tajuña

2 Antonio Carrasco García.—Reconocido, útil: soldado sorteable.

8 Eulogio Martínez Gómez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Fuenlabrada

16 Mariano de la Vieja.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Leganés

16 Prudencio Santorcaz Prados.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### Hospital

298 Santiago Ramírez García.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

##### Pozuelo de Alarcón

4 Saturnino Serrano Follente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Basilio Puebla Gómez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

##### Alpedrete

2 Dionisio Rubio.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

##### Collado Villalba

3 Justo María Gil Martín.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

##### Collado Mediano

2 Félix García Bernais.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.



5 Vicente Grande Sancho.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

#### Escorial

1 Emilio Martín de la Cuesta.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Mamerto Mateo Monedero.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### Los Molinos

3 Angel Custodio Fernández García.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### El Pardo

3 Manuel Machuca Uceda.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### San Lorenzo

16 José García.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1887

##### Pozuelo de Alarcón

11 Ambrosio Vaquero Díez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### Majadahonda

1 Balbino Montero Ramos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Hermenegildo Santos Martínez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### Villaviciosa

8 Francisco José Lázaro Montero.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### Alpedrete

1 Ricardo Balandin Cadalso.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Félix Román Alonso Matesanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### Collado Mediano

1 Gaspar Ramírez Cuesta.—Inútil: excluido totalmente.

#### Escorial

5 Manuel Oreja Sánchez.—No se presentó: soldado sorteable.

#### Los Molinos

1 Marcelino Navas Martín.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

2 Joaquín Rodríguez Díez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### El Pardo

2 Angel Montero González.—Talla, 1'530 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Manuel Gómez García.—Inútil: excluido totalmente.

5 Benito Rubio González.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

14 Domingo Barquera Rivera.—Inútil: excluido totalmente.

#### REVISIÓN.—Reemplazo de 1886

##### Pozuelo de Alarcón

3 Faustino Varela Mingo.—Pendiente de expediente.

5 Francisco García Tobares.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Majadahonda

1 José Sánchez de la Carrera.—Talla, 1'510 milímetros: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

2 Francisco Muñoz Balada.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

5 José Salgado Calvo.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

7 Pedro Tallón Rodríguez.—Soldado sorteable por haber cesado la excepción.

#### Alpedrete

4 Marcelino Montalvo Blasco.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Pedro Jiménez García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Collado Villalba

5 Segundo Campos Ortega.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

9 Domingo Pablos Fernández.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Escorial

4 Juan Morán Albir.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Los Molinos

2 Salustiano Benito Benito.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

3 Félix Martín Cuenca.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### El Pardo

1 Lorenzo Contreras García.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

6 Angel de la Cueva Garrido.—Exceptuado: cumplió las tres revisiones que previene la ley.

#### Zarzalejo

7 Eduardo Villacañas de la Lastra.—Inútil: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir ante el Ministerio de la Gobernación si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Teniendo en cuenta que en el distrito de Navalcarnero se está verificando en la actualidad la elección de un Diputado á Cortes, y que por este motivo no han concurrido en el día de hoy ante la Comisión provincial los Comisionados y los mozos de gran parte de los pueblos de dicho distrito para la revisión de las excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, la Comisión acordó trasladar á otro día la revisión de las indicadas excepciones, á cuyo fin se citará oportunamente á los respectivos Ayuntamientos.

Asimismo acordó, de acuerdo con el Sr. Comisario de Guerra del distrito, fijar los precios á que deben abonarse los suministros hechos á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el actual mes de Abril, en la forma siguiente:

	Ptas. Cs.
Ración de pan.....	0'27
Idem de cebada.....	0'75
Idem de paja.....	0'24
Litro de aceite.....	1'07
Kilogramo de carbón.....	0'17
Idem de leña.....	0'08

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente accidental, Marcelino Monedero.—El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Sesión de 21 de Abril de 1889

##### PRESIDENCIA DEL SR. MONEDERO

Señores que asistieron:

Fernández Cabello.—Rojo Allés.—Cunill y Ruiz.—Martínez Escolar.—Font y Martí.—Fernández Soler.—Yañez y Carballés.—Rosa y Sancho.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los de años anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

##### Reemplazo de 1889

##### Alcobendas

4 Gabino Baena de Saá.—Inútil: excluido totalmente.

##### Colmenar Viejo

18 Florentino Juan del Valle Largo.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

##### Palacio

129 Luis Pérez de la Mata.—Inútil: excluido totalmente.

##### Congreso

160 Félix Vitini Colmenares.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.

##### REVISIÓN.—Reemplazo de 1888

##### Alcobendas

1 Francisco Moreno Tejero.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

##### Becerril

1 Santiago López Sanz.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

##### El Boalo

4 Juan Cándido Esteban Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Natalio García Leiro.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

##### Colmenar Viejo

4 Victor Eulogio Berrocal Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Felipe Vicente Nicolás Gallego Colmenarejo.—Talla, 1'560 milímetros: reconocido, útil: soldado sorteable.

7 Domingo Eustaquio Martín Francisco.—Talla, 1'540 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Eustaquio Federico García Bartolomé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

17 Joaquín Palacios Puente.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

18 Esteban Celestino Ariza García.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

28 Vicente Sabino García Bartolomé.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

30 Pedro Dámaso Tomé Mansilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

32 Luis Vicente Fernández Arroyo.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

33 Eusebio Tomás Santos Santos.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

34 Francisco José del Valle Franco.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

36 Remigio González Velilla.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### Chamartín

3 Mariano Meregil Ortiz.—Talla, 1'510 milímetros: continúa de recluta en depósito ó condicional.

9 Silverio Damián de la Plaza Serna.—Desistió de la excepción: soldado sorteable.

13 Faustino Alonso Montalvo.—Falleció.

#### Fuencarral

3 Andrés Ortiz Lozano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Benito Cabello Vinuesa.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Basilio Montero Soriano.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Victor Zenón Varela Sáez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

13 Domingo Riaza Rodríguez.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

24 Felipe Blas Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

#### Guadalix

4 José Hernán Anguas.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

5 Juan Uberto Hernán Velasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

6 Casiano García Ballesteros.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

8 Lucas Ballesteros García.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

9 Mariano Esteban Macías.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

11 Demetrio Márquez Esteban.—Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.

#### Hortaleza

1 Antonio Barceló Aguado.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 José Domingo Aguado Martín.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.

4 Bonifacio Gutiérrez Canora.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

7 Mariano Alvarez González.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

#### Hoyo de Manzanares

1 Andrés Román Moro.—Inútil: continúa de recluta en depósito ó condicional.

3 Juan Pablo Gómez Blasco.—Exceptuado: continúa de recluta en depósito ó condicional.



**Manzanares**

1 Antonio Ramirez de Aguilera Mo-  
ra.—Falleció.

**Miraflores**

1 Baltasar Blas Prieto.—Exceptuado:  
continúa de recluta en depósito ó condi-  
cional.

7 Benito Esteban Nogales.—Inútil:  
excluido totalmente.

13 Teodoro Garcia Ortiz.—Soldado sor-  
teable.

**El Molar**

2 Basilio González Frutos.—Talla,  
1'510 milímetros: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

10 Severiano Juan Manuel Gonzá-  
lez Guzmán.—Exceptuado: continúa de  
recluta en depósito ó condicional.

11 Acisclo Gregorio Iglesias Pas-  
cual.—Talla, 1'530 milímetros: continúa  
de recluta en depósito ó condicional.

13 Damián Garcia Moreno.—Inútil:  
continúa de recluta en depósito ó condi-  
cional.

**Moralzarzal**

2 Bernabé Moya Laboyga.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

3 Jenaro Segovia Balandin.—Soldado  
sorteable por haber cesado la excepción.

**Pedrezuela**

1 Victoriano Gabriel Asenjo.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

5 Claudio González Ariza.—Exceptua-  
do: continúa de recluta en depósito ó con-  
dional.

7 Mariano Gabriel Asenjo.—Talla,  
1'515 milímetros: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

**San Sebastián de los Reyes**

6 Brigido Sanz Martín.—Talla, 1'560  
milímetros: soldado sorteable.

**Valdepiélagos**

2 Marcos Pascual Santos.—Talla,  
1'535 milímetros: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

5 Hermenegildo Pascual Soria.—Ta-  
lla, 1'525 milímetros: continúa de recluta  
en depósito ó condicional.

**Navas del Rey**

6 Diego Eugenio Gabino.—Talla,  
1'530 milímetros: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1887**

**Alcobendas**

3 Valentin Valdemoro Castro.—Ex-  
ceptuado: continúa de recluta en depósito  
ó condicional.

**Becerril**

2 Manuel Garcia Herrero.—Talla,  
1'540 milímetros: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

**El Boalo**

3 Roque Pedro de la Rubia Manzana-  
ra.—Exceptuado: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

4 Marcelino Benito Hernández.—Ex-  
ceptuado: continúa de recluta en depósito  
ó condicional.

**Colmenar Viejo**

5 Simón Julián Criado Garcia.—Sol-  
dado sorteable por haber cesado la excep-  
ción.

6 Baldomero Avila Bravo.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

8 Angel Galo Torres Gómez.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

12 Manuel Francisco de la Morena  
Bernabé.—Exceptuado: continúa de recluta  
en depósito ó condicional.

14 Hermenegildo Alejandro Sanz Col-  
menarejo.—Exceptuado: continúa de re-  
cluta en depósito ó condicional.

25 José Joaquín Aragón Colmenare-  
jo.—Exceptuado: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

33 Tomás Alejandro Bernabé Bravo.  
Exceptuado: continúa de recluta en depó-  
sito ó condicional.

**Chamartín**

3 Manuel Ortiz Pérez.—Soldado sor-  
teable por haber cesado la excepción.

5 Andrés Bigoya Martinez.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

12 Juan José Bos Alonso.—Exceptua-  
do: continúa de recluta en depósito ó con-  
dional.

**Fuencarral**

3 Macario Beltosinos Chozas.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

4 Sotero Muñoz Hernández.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

5 Pedro del Valle Villalva.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

10 Simón Cruzado Magano.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

11 Antonio López López.—Exceptua-  
do: continúa de recluta en depósito ó con-  
dional.

13 Lucio Aguado Agüi.—Exceptuado:  
continúa de recluta en depósito ó condi-  
cional.

14 Inocente Yuguero Plaza.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

15 Quintín Perdiguero Gil.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

**Guadalix**

1 Julián Rubio Rodriguez.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

6 Felipe Ortego Martín.—Falleció.

8 Wenceslao Gil Blázquez.—Inútil:  
continúa de recluta en depósito ó condi-  
cional.

9 Mariano Blasco Serrano.—Soldado  
sorteable por haber cesado la excepción.

10 Máximo Garcia Sáinz.—Inútil:  
continúa de recluta en depósito ó condi-  
cional.

**Hortaleza**

2 Félix Garrido Rodríguez.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

4 Eduardo Jiménez Villalva.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

**Miraflores**

2 Mariano Amor Robledo.—Exceptua-  
do: continúa de recluta en depósito ó con-  
dional.

**El Molar**

9 Mateo Guzmán de Mingo.—Exceptu-  
ado: continúa de recluta en depósito ó  
condicional.

**Moralzarzal**

1 Julián Dominguez Perea.—Talla,  
1'535 milímetros: continúa de recluta en  
depósito ó condicional.

5 Luis González Sanz.—Exceptuado:  
continúa de recluta en depósito ó condi-  
cional.

8 Silvestre Manuel López Sastre.—Ex-  
ceptuado: continúa de recluta en depósito  
ó condicional.

**Pedrezuela**

1 Tomás de la Roca Sanz.—Inútil:  
continúa de recluta en depósito ó condi-  
cional.

**San Sebastián de los Reyes**

6 Casto Sandoval Mateo.—Exceptua-  
do: continúa de recluta en depósito ó con-  
dional.

11 Tomás Catalino San José Galán.—  
Exceptuado: continúa de recluta en depó-  
sito ó condicional.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1886**

**Alcobendas**

2 Pedro Antonio Diaz Pabo.—Exceptu-  
ado: cumplió las tres revisiones que pre-  
viene la ley.

3 Vicente Perdiguero Aguado.—Ex-  
ceptuado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

12 José Jibaja Vázquez.—Talla, 1'540  
milímetros: exento de responsabilidad por  
haber cumplido las tres revisiones que  
previene la ley.

**Becerril**

2 Feliciano López Sanz.—Exceptuado:  
cumplió las tres revisiones que previene  
la ley.

3 Manuel Morales Martin.—Soldado  
sorteable por haber cesado la excepción.

**Colmenar Viejo**

5 Ildefonso Bartolomé Bernabé.—Ta-  
lla, 1'530 milímetros: exento de respon-  
sabilidad por haber cumplido las tres re-  
visiones que previene la ley.

7 Juan Collado Sanz.—Exceptuado:  
cumplió las tres revisiones que previene  
la ley.

9 Julián León Fermosell.—Soldado  
sorteable por haber cesado la excepción.

32 Angel Eustasio de la Morena Mar-  
celo.—Talla, 1'520 milímetros: exento  
de responsabilidad por haber cumplido  
las tres revisiones que previene la ley.

37 Mariano Andrés Garcia Navarrete.—  
Exceptuado: cumplió las tres revisiones  
que previene la ley.

39 Facundo Cornelio Francisco Gó-  
mez.—Talla, 1'540 milímetros: exento  
de responsabilidad por haber cumplido  
las tres revisiones que previene la ley.

46 Silvestre Jacinto Pinilla Hernán.—  
Exceptuado: cumplió las tres revisiones  
que previene la ley.

47 Antonio de la Cruz Bravo Calvo.—  
Exceptuado: cumplió las tres revisiones  
que previene la ley.

**Chamartín**

3 Manuel Ferruz Martínez.—Exceptu-  
ado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

9 Francisco Párraga Navarro.—Sol-  
dado sorteable por haber cesado la excep-  
ción.

11 Mariano Martínez Valentin.—Ex-  
ceptuado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

**El Molar**

8 Mariano Martin Martin.—Inútil:

exento de responsabilidad por haber cum-  
plido las tres revisiones que previene  
la ley.

14 Melquiades Iglesias Esteban.—Ex-  
ceptuado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

**Guadalix**

6 Tiburcio González Blázquez.—Ex-  
ceptuado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

7 Cándido Revilla Serrano.—Exceptu-  
ado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

**Hortaleza**

1 Isidoro Luna Gómez.—Exceptuado:  
cumplió las tres revisiones que previene  
la ley.

2 Carlos Garcia Flores.—Exceptuado:  
cumplió las tres revisiones que previene  
la ley.

8 Juan López Llera.—Exceptuado:  
cumplió las tres revisiones que previene  
la ley.

**Miraflores**

1 Juan Madrid Altozano.—Exceptua-  
do: cumplió las tres revisiones que previe-  
ne la ley.

3 Mariano Jimeno Perea.—Exceptua-  
do: cumplió las tres revisiones que pre-  
viene la ley.

**Moralzarzal**

3 Alejandro González Turégano.—In-  
útil: exento de responsabilidad por haber  
cumplido las tres revisiones que previene  
la ley.

6 Miguel González Perea.—Exceptua-  
do: cumplió las tres revisiones que pre-  
viene la ley.

**Navacerrada**

1 Juan Antonio Fernández Montijano.  
—Exceptuado: cumplió las tres revisiones  
que previene la ley.

**Pedrezuela**

1 Saturnino Sanz Martín.—Exceptua-  
do: cumplió las tres revisiones que pre-  
viene la ley.

**San Sebastián de los Reyes**

1 Daniel López Perdiguero.—Exceptu-  
ado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

3 Ambrosio Izquierdo Garcia.—Ex-  
ceptuado: cumplió las tres revisiones que  
previene la ley.

**Navas del Rey**

3 Vicente Sánchez Teresa.—Exceptua-  
do: cumplió las tres revisiones que previe-  
ne la ley.

Con arreglo á lo dispuesto en el artícu-  
lo 108 de la ley, el Sr. Vicepresidente  
advirtió á los interesados el derecho que  
tienen de recurrir ante el Ministerio de la  
Gobernación, si no estuvieren conformes  
con el fallo dictado por la Comisión pro-  
vincial.

No habiendo podido concurrir en el  
día de hoy los Comisionados con los mozos  
de los pueblos del distrito de San Martín  
de Valdeiglesias, por estarse verificando  
en el mismo la elección de un Diputado á  
Cortes, la Comisión acordó trasladar á  
otro día la revisión de las excepciones  
otorgadas á los indicados mozos en reem-  
plazos anteriores, para cuyo fin se citará  
oportunamente á los Ayuntamientos.

Se levantó la sesión.—El Vicepresi-  
dente accidental, Marcelino Monedero.—  
El Secretario, Camilo Pozzi.



## AYUNTAMIENTOS

## Madrid

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Marzo último, aprobados en sesión de 3 del corriente.

*Sesión ordinaria de 6 de Marzo de 1889*

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando efectuar los trabajos preliminares para organizar las funciones que la Iglesia dedica á la Semana Santa.

Idem designar con el núm. 3 de la plaza de Santa Cruz y 7 y 9 de la calle de la Fresa, la casa construida en la citada plaza con vuelta á la de Provincia.

Idem aprobar el extracto de los acuerdos de S. E. y Junta municipal, y remitirlos al Excmo. Sr. Gobernador.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Balbino Oliva Tomico, esposa é hija.

Idem quedar enterado de la sentencia favorable recaída en primera instancia en el litigio entre la Excmo. Diputación provincial y D. Pablo Andrés, sobre reivindicación de terrenos vendidos por S. E., y de que aquella había sido condenada al pago de costas de otro incidente anterior.

Idem conceder licencia á D. Wenceslao Sánchez y Sánchez, para el tendido de cables transmisores de luz eléctrica, sin responsabilidad por parte de S. E., con motivo de esta concesión y con sujeción á las bases que constan en acta.

Idem conceder licencia á D. Cándido Lara y D. Manuel Chacón, previo informe, referente al local de que disponen para colocar los motores y cables transmisores de la luz eléctrica, con igual salvedad y bajo las mismas bases mencionadas en el acuerdo anterior.

Acordando conceder licencia á Don Amalio Jimeno, cuando obtenga la de construcción de la fábrica é instalación de máquinas, para el tendido de cables transmisores de luz eléctrica, sujetándose á la misma salvedad é iguales bases que las dos anteriores.

Acordando quedar enterado del nombramiento de Teniente de Alcalde á favor del Excmo. Sr. D. Mariano Monasterio, que recibió las insignias de su cargo.

Idem solicitar la cesión del edificio que ocupó la Dirección general de la Deuda.

Idem reconocer á D. Raimundo Archavala el derecho á intereses por demora que pudieran corresponderle.

Idem celebrar subasta para suministro de 3.000 placas de zinc con destino á los carros de transporte y de mano.

Acordando anunciar la subasta para suministro de combustible con destino á las máquinas de cilindros comprensores.

Idem id. para el de adoquín granítico con destino á empedrados.

Idem id. para el de candelabros de fundición con destino al alumbrado público por gas.

Idem conceder licencia para reconstruir la fachada de la casa núm. 13 de la calle de la Visitación, y abonar al propietario 132'10 pesetas, importe de 78 decímetros cuadrados de expropiación.

Idem aprobar las bases que constan en acta para la sustitución por ausencia y enfermedad de los Cirujanos numerarios.

*Sesión ordinaria de 13 de Marzo de 1889*

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando quedar enterado de que el Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia remitía aprobado el expediente incoado por S. E. para arbitrar recursos por medio de transferencias, importantes 218.000 pesetas con destino al servicio de vías públicas.

Acordando quedar enterado de que el Ilmo. Sr. D. Manuel Bravo y el excelentísimo Sr. D. Venancio Vázquez no podían asistir á la sesión.

Idem publicar en los periódicos oficiales el balance de las operaciones de contabilidad hasta fin del mes de Febrero último.

Idem inscribir en el padrón de Nobles del Ayuntamiento de esta Villa, á los señores D. Julián María y D. Luis Olegario de Mendieta y Solis, y expedirles la oportuna certificación.

Idem quedar enterado de la relación remitida por la Asociación para la enseñanza de la Mujer, de las alumnas procedentes de las Escuelas municipales que reciben en el presente curso enseñanza gratuita en dicha institución.

Acordando quedar enterado de la comunicación remitida por la Delegación de Arbolado, referente á lo lisonjero de la campaña actual de plantación y transmitirla á la Comisión tercera para que dé dictamen.

Idem conceder licencia á D. Ricardo Becerra Bell, para construir una casa en el solar núm. 3 de la Carrera de San Francisco, y abonar al propietario 8.099 pesetas por 62'30 metros cuadrados de expropiación.

Retirando el Sr. Alcalde Presidente el dictamen de la Comisión quinta, proponiendo se desestimase la pretensión de que se arrendara ó adquiriera un local para depósito de mendigos.

Acordando construir dos absorbaderos en la calle de Bravo Murillo esquina á la de Feijóo.

Idem desestimar la solicitud de los Maestros de primera enseñanza referente á que se les reconozca por el Ayuntamiento el derecho á jubilación, y acudir al Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento para que se resuelva que el Cuerpo de Profesores de primera enseñanza de Madrid dependa exclusivamente del Ayuntamiento.

Idem conceder pensión reglamentaria por término de un año, al ex alumno del Colegio de San Ildefonso José Pérez y Velasco.

Desechando el voto particular al dictamen que proponía el recargo municipal sobre las patentes para expedición de alcoholes.

Acordando recargar sobre las expresadas patentes el 10 por 100 durante el corriente año económico.

Acordando continuar por Administración las obras de construcción del edificio para Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio.

Idem construir dos absorbaderos en la Glorieta de la Puerta de Atocha, esquina á la calle de este nombre y á la de Santa Isabel.

Idem id. id., en la de Alarcón, en sus cruces con las de la Lealtad y Felipe IV.

*Sesión extraordinaria de 15 de Marzo de 1889*

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando tomar en consideración, declarar urgente y aprobar la proposición que consta en acta, relativa á solicitar de la Superioridad que inmediatamente nombre

una Comisión, compuesta de los Sres. Senadores y Diputados pertenecientes á todos los partidos políticos, para que examinen todos los actos, acuerdos, actas y expedientes que comprenden la gestión municipal de la Villa de Madrid, emitiendo el oportuno veredicto, y consignar en acta que el Ayuntamiento vería con gusto que á dicha Comisión se agregasen los señores Senadores y Diputados que se hayan ocupado preferentemente, censurándola, de la gestión municipal.

*Sesión ordinaria de 20 de Marzo de 1889*

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando quedar enterado de que la Superioridad había desestimado el recurso entablado por varios vecinos de la barriada del Arroyo Abroñigal contra el acta de deslinde de términos llevada á efecto entre el Ayuntamiento de Madrid y el de Canillas.

Acordando quedar enterado de que por el Ministerio de Fomento se había aprobado la reforma de alineaciones por el emplazamiento del nuevo depósito del Canal de Isabel II, con las prescripciones que constan en acta.

Idem id. de que la Superioridad devolvía el expediente relativo á la prohibición é inutilización de viviendas en los cobertizos números 11, 13 y 15 de la calle del Doctor Fourquet, declarándose incompetente para sancionar el acuerdo de S. E., y remitir dicho expediente á la Comisión quinta.

Idem adjudicar el remate para construcción, reparación y conservación con material granítico de las aceras de esta capital á D. Manuel de Luna y Maura.

Idem id. el de servicio de transportes en las vías públicas de Madrid hasta 30 de Junio de 1893, á D. Miguel Brea y Puente.

Acordando dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á D. Jerónimo Vellón Izquierdo y familia.

Idem desestimar la solicitud de baja en el padrón de vecinos hecha por Don Vicente Oses y Ezterripa, por no aparecer empadronado en el domicilio que expresa.

Idem remitir á la Comisión quinta una proposición que consta en acta, relativa al servicio de los Médicos de la Beneficencia municipal en las afueras.

Idem tomar en consideración, y declarar urgente en votación nominal, una proposición que consta en acta, relativa á concesión de prórroga para construcción de un tranvía entre las calles de Ferraz y Claudio Coello, y aprobar respecto de ella que el contrato no caducará hasta que S. E. lo declare, previo informe de la Comisión cuarta, que también informará sobre la prórroga pedida, sin que este acuerdo signifique derecho alguno para el solicitante, ni responsabilidad para el Ayuntamiento.

Acordando efectuar la obra de cerramiento con valla de los solares resultantes del derribo del Corral de limpiezas.

Idem auxiliar con 1.000 pesetas á la Congregación de Nuestra Señora de la Buena Dicha y Víctimas del Dos de Mayo para la construcción de una verja que cierre el sitio en que descansan los fusilados por las tropas francesas en la Montaña del Príncipe Pío.

Idem aprobar los pliegos de condiciones para la subasta del derecho de pasaje por el pontón de San Isidro; celebrar dicha subasta, y autorizar al Excmo. Sr. Alcalde para disponer lo necesario á la colo-

cación de dicho pontón y para el abono de los gastos que esto origine.

Acordando aprobar los pliegos de condiciones para contratar el suministro de artículos alimenticios y algunos medicinales, con destino á los pobres auxiliados por las Casas de Socorro de esta capital.

Idem id. para el de pan, con destino á los asilados en el segundo y tercer Asilo de San Bernardino, y de menestra y utensilio para los tres Asilos y Depósito de mendigos.

Idem admitir la dimisión presentada por D. Luis Fernández Manrique, Farmacéutico de la Beneficencia municipal, y celebrar el oportuno concurso para proveer la vacante.

Idem conceder á D. Enrique de Vicente y Rodrigo licencia para construir una casa en un solar sito en la manzana número 47 del ensanche, con fachada á la calle de Galileo, dejando el abono de las 1.650 pesetas, importe de 82'50 metros de expropiación para cuando los fondos de la primera zona de ensanche lo permitan.

Idem id. á D. Domingo Varela licencia para construir una casa en un solar sito en la misma manzana y con fachada á dicha calle, dejando el abono de 1.650 pesetas por 82'50 metros cuadrados de expropiación para cuando los fondos de la primera zona de ensanche lo permitan.

*Sesión ordinaria de 27 de Marzo 1889*

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando conceder 20 días de licencia al Excmo. Sr. D. Venancio Vázquez.

Idem quedar enterado de que el dueño de un local de la calle de Descargas, que S. E. trató de comprar para mondonguía, participaba que pensaba disponer de él.

Idem conmemorar, como en años anteriores, la fecha del Dos de Mayo, y empezar los trabajos preliminares al efecto.

Idem dar las gracias por el donativo de seis antilopes, una gacela y dos ciervos que el Sr. Intendente de la Real Casa, á nombre de S. M. la Reina Regente, hace al Ayuntamiento.

Idem aprobar la distribución de fondos hecha por la Contaduría para gastos de Madrid y su ensanche, en el mes de Abril próximo.

Idem dar de baja en el padrón de vecinos de esta capital á Doña Isabel Díez Canedo, D. Saturnino Vicente Martín, D. Nicomedes Benito Sánchez, Doña Benita Santiago Merino y D. José Moreno y Moreno.

Idem nombrar una Comisión especial para estudiar la manera de obtener la mayor economía en todos los servicios del Ayuntamiento.

Idem autorizar al Sr. Alcalde para que designe los Sres. Concejales que han de componer dicha Comisión.

Idem quedar enterado S. E. de una comunicación de la Alcaldía Presidencial, dirigida al Ministerio Fiscal, para exhortación de los hechos denunciados en el Circulo de la Unión Mercantil.

Idem retirar el dictamen de la Junta de Tenientes de Alcalde proponiendo la instalación de kioscos en diferentes puntos de la capital.

Idem celebrar subasta para suministro de efectos de alumbrado público por pórtulo y compostura de los mismos.

Acordando conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 6 de la calle de la Pasa, y abonar al propietario



rio 2.916'87 pesetas por 26'6430 metros cuadrados que resultaron de expropiación.

Idem trasladar al encintado de adorno de la calle de Santa Engracia, la frente vecinal que se halla hoy en medio de dicha vía.

Idem conceder autorización á D. José Remis de Prado para construir un trozo de alcantarillado general por la ronda de Segovia, desde la casa núm. 1, hasta el arroyo desagüador del mismo nombre.

Idem instalar dos absorbaderos en la calle de Quintana, esquina á la de Don Martín.

Idem conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 9 de la calle de San Hermenegildo, previo el pago por el propietario de 288 pesetas por 3'06 metros cuadrados que resultaron de apropiación.

Acordando nombrar Farmacéutico de sección de la Casa de Socorro del distrito de Palacio á D. Fernando Belloso y Lucas.

Idem dar cuenta en sesión secreta del dictamen y voto particular al mismo formulado, proponiendo el nombramiento por concurso de un farmacéutico de sección de la Casa de Socorro del distrito de la Audiencia.

*Sesión de la Junta municipal de 12 de Marzo de 1889*

Aprobando el acta de la anterior.

Acordando quedar enterada de que el Vocal D. Francisco del Barco no podía asistir á la sesión.

Idem destinar al cap. 1.º, art. 3.º, concepto 7.º del presupuesto vigente, 8.000 pesetas de las 7.769'69 que existen de economía en el cap. 1.º, art. 1.º, concepto 8.º

Idem celebrar subasta para el suministro de petróleo con destino al alumbrado público, por dos años.

Idem ampliar los créditos para gastos del ensanche con las 303.614'93 pesetas sobrantes en el balance del ejercicio económico de 1887-88.

Idem jubilar á D. Aniceto Dominguez Urbón, Guarda del Parque de Madrid, con el haber pasivo anual de 500 pesetas.

Idem conceder á D. Manuel Valés y López, Vigilante de consumos, pensión vitalicia de 331'66 pesetas anuales.

Madrid 9 de Abril de 1889.—El Secretario general, Rafael Salaya.

**Buitrago**

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, el apéndice al amillaramiento para el año próximo de 1889 y 90, formado por la Junta pericial, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse y hacer las reclamaciones consiguientes.

Buitrago 28 Abril 1889.—El Alcalde, Mateo Rivera.

**Bustarviejo**

El padrón de contribuyentes de ésta, sujetos al impuesto de cédulas personales para el próximo ejercicio económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días, para que se puedan interponer las reclamaciones que contra él estimen justas; pasados el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 27 de Abril de 1889.—El Alcalde, Angel Pascual.

**Bustarviejo**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta villa, para el próximo ejercicio económico de 1889 á 1890, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 10 días para oír reclamaciones; pasado el cual no se admitirá ninguna.

Bustarviejo 27 de Abril de 1889.—El Alcalde, Angel Pascual.

**Canillejas**

El padrón de cédulas personales para el próximo año económico de 1889 á 90 se halla formado y expuesto al público, por el término de 10 días, para que los interesados puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Canillejas 27 Abril 1889.—El Alcalde, José García.

**Canillejas**

La matrícula de la contribución industrial y de comercio para el próximo año de 1889 á 90, se halla terminada y expuesta al público, por el término de 10 días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Canillejas 27 Abril 1889.—El Alcalde, José García.

**Collado Villalba**

El padrón de contribuyentes por cédulas personales y la matrícula de la contribución industrial para el próximo ejercicio de 1889 á 90, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Collado Villalba 25 de Abril 1889.—El Alcalde, Braulio Salinas.

**El Berrueco**

La matrícula de subsidio industrial y de comercio formada para el año económico de 1889-90, de este pueblo y su término municipal, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, á contar desde esta fecha, para el que desee enterarse de ella, y hacer las reclamaciones que crea convenientes.

El Berrueco á 22 de Abril de 1889.—P. O., Vicente L. Gómez, Secretario.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Audiencias territoriales**

**MADRID**

Sala de lo criminal.—Sección 1.ª—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Oeste de esta Corte, seguida contra José Luis Pereira, por hurto, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida sección 1.ª auto con fecha 16 del actual, señalando el día 23 del próximo Mayo y hora de la una y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Eugenio Aragón Luis, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante expresa-

da Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber, al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 30 pesetas.

Madrid 24 de Abril de 1889.—El Oficial de Sala, José Mínguez Bermejo.

**Juzgados eclesiásticos**

**MADRID**

Provisorato y Vicaría general eclesiástica del Obispado de Madrid-Alcalá.—En virtud de providencia del Excmo. é Ilustrísimo Sr. Provisor y Vicario general eclesiástico de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Manuel García, cuyo domicilio ó paradero se ignora, para que en el improrrogable término de 15 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto, comparezca en este Tribunal y Notaría del infrascripto, calle de la Pasa, núm. 3, á prestar ó negar á su hija María de los Dolores García y Travas el consejo prevenido por la ley para el matrimonio que pretende contraer con Ceferino Eladio Fernández y Suárez; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar, dándose al expediente el curso que corresponda.

Madrid 23 de Abril de 1889.—Doctor Ildelfonso Alonso de Prado.

**Juzgados militares**

**MADRID**

D. Rafael de Lachambre y Dominguez, Capitán, Fiscal de la Comisión Liquidadora de Cuerpos disueltos de infantería.

Hallándome instruyendo expediente en averiguación del paradero del Alférez que fué del batallón Guardias de la República, D. José Fernández Ruiz, para exigirle el pago de 83 pesetas que debe en su ajuste en el mismo;

Usando de las facultades conferidas para estos casos por la ley de Enjuiciamiento militar, lo cito, llamo y emplazo para que en el término de 30 días, contados desde la publicación de este edicto comparezca en esta Fiscalía, sita en el local que ocupa la Comisión Liquidadora de la Dirección de Infantería, cualquier día hábil, en las horas de oficina, á fin de que preste declaración en el mencionado expediente; en la inteligencia que de no hacerlo, le parará el perjuicio correspondiente.

Madrid 17 de Abril de 1889.—Rafael de Lachambre.

**CUBA.—BARACOA**

D. Cruz Puentes Ordás, Alférez Abanderado del segundo batallón del regimiento infantería España, núm. 4, y Fiscal del expediente instruido á consecuencia del fallecimiento sin disposición testamentaria del que fué Teniente del arma de Infantería D. Eduardo Sierra San José.

Por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia de 707 pesos 6 centavos oro, que resultaron de alcance á dicho Teniente D. Eduardo Sierra San José á su fallecimiento en 9 de Junio de 1881, hallándose de reemplazo en esta ciudad; cuyo oficial era hijo de D. José y de Doña Agustina, natural de Madrid; ingresó en el servicio en clase de soldado voluntario el 12 de Marzo de 1835; se hace presente para co-

nocimiento de quien le convenga, que los que se consideren con perfecto derecho á la herencia expresada, bastará que acrediten el parentesco con el finado por medio de las Autoridades del punto en que residan su existencia, sin que se le exijan cartas ni gastos, y de no presentarse persona alguna interesada ú otra en representación legal, se pasará el juicio á la jurisdicción ordinaria y declararán los bienes mostrencos, señalando como plazo el de cuatro meses desde la publicación de este edicto, para que se presenten en esta Fiscalía militar en la ciudad de Baracoa (Isla de Cuba), á justificar su derecho en la forma expresada.

Dado en dicha ciudad á los diez y siete días del mes de Marzo de 1889.—Cruz Puentes.

**Juzgados de primera instancia**

**ESTE**

En virtud de auto dictado por el señor Juez de primera instancia del Este, de esta capital, refrendado por el actuario que suscribe, ha sido declarada en estado formal de quiebra la sociedad colectiva establecida en esta Corte, bajo la razón social «Villamayor y Rodríguez,» y en consecuencia sus socios D. Ricardo Villamayor y Cartero y D. Eduardo Rodríguez y Díaz; en su virtud, se prohíbe que nadie haga pagos ni entregas de efectos á los quebrados, sino únicamente al Depositario D. Luis Dionisio Fernández Arpón, de esta vecindad, plaza de San Gregorio, número 11, segundo; previniéndose á las personas en cuyo poder existan pertenencias de la quiebra, que presenten una nota de ellos al Comisario D. Luis Fernández de Heredia, de esta propia vecindad, calle de la Magdalena, núm. 17, segundo izquierda, bajo pena en el primer caso de mal pagado, y en el segundo de tenerlos por ocultadores y cómplices.

Madrid 25 de Abril 1889.—V.º B.º—El Juez interino de primera instancia, Dominguez.—El actuario, Bonifacio Guillén.

**OESTE**

En virtud de providencia del Sr. Don Laurentino Ocampo y Castrillo, Juez de instrucción del distrito del Oeste de esta Corte, dictada en 28 de Febrero último, en el sumario que se instruye por estafa á D. Ernesto Javelier, se cita á D. Federico de Lamo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de 15 días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales; apercibido que de no concurrir á este primer llamamiento, sin que causa legítima se lo impida, se le declarará incurso en la multa de 10 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones.

Dado en Madrid á 28 de Febrero de 1889.—V.º B.º—Laurentino Ocampo.—El Secretario, Recaredo Culebras.—Es copia.—El Secretario, Francisco Ruiz.

**CHINCHÓN**

Por el presente se cita, llama y emplaza á Primo Sáez García, natural de Pampliega, provincia de Burgos, casado, albáñil, de 34 años de edad, domiciliado en Madrid, carretera de Extremadura, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 días, conta-



dos desde la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, á fin de que sea reconocido por dos Médicos, pues así lo tengo acordado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Chinchón á 26 de Abril de 1889.—Tomás García Martín.—Por acuerdo de S. S., Fernando Ibáñez.

#### SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

D. Manuel Izquierdo Aél, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber que para pago de los honorarios devengados por la defensa de D. Fernando Ramírez Ocaña, vecino de esta expresada villa, en causa que contra el mismo se ha seguido por usurpación de atribuciones, se sacan á pública subasta por primera vez, las fincas siguientes que han sido embargadas á dicho Sr. Ramírez, á saber:

Pesetas. Céntos.

1.ª—Una viña al sitio de Valdehornos, que contiene 1.800 cepas albillas: linda por Saliente y Poniente otra de Luciano Ramirez; Mediodía otra de Laura Rodriguez y Norte con el camino; tasada en novecientas pesetas. . . . 900

2.ª—Otra viña al mismo sitio, con la mitad de un tenado ó encerradero de ganado; dicha viña contiene 4.500 cepas tintas, siete olivares y dos higueras: linda por Saliente y Poniente con otra de Luciano Ramirez; Mediodía viña de Vicente Rozas y Norte otra de Melchor Ramos; tasada en tres mil trescientas ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos. . . . 3.382 50

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 25 de Mayo próximo y hora de las diez de su mañana; advirtiéndose que para poder tomar parte en él, hay que consignar previamente el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Dado en San Martín de Valdeiglesias á 23 de Abril de 1889.—Manuel Izquierdo.—Por mandado de S. S., Nicolás Carrillo.

#### Juzgados municipales

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Díaz, de 49 años, mozo de billar, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María de las Nieves Ureña, cuyas demás circunstancias y actual paradero se

ignorán, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por desobediencia á la Autoridad; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 de Abril de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á José Castañé y Santos, de 24 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por vejación injusta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 13 Abril de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María de las Nieves Ballesteros, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por malos tratamientos; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Abril de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Nicanor Benito Rodríguez, de 35 años, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Abril 1889.—V.º B.º—Gabriel Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

##### AUDIENCIA

En virtud de providencia del Sr. Don Antonio Gabriel Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Teresa Rodríguez Serrano, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por lesiones; bajo apercibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 Abril de 1889.—V.º B.º—Rodríguez.—El Secretario, Mariano Ordás.

##### CONGRESO

En el juicio verbal de faltas incoado contra Rosendo Leiras por el Sr. D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal del distrito del Congreso, se ha dictado, con fecha de ayer, la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo que debo condenar y condeno á Rosendo Leiras González á la pena de cinco días de arresto, que sufrirá en la cárcel, y costas del juicio.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al denunciado, expido la presente en Madrid á 23 de Abril 1889.—V.º B.º—Osuna.—El Secretario, Emilio Buceta.

##### CONGRESO

En el juicio verbal de faltas incoado contra Rafael Rodríguez Rodas y Antonio Torrecilla Yepes, por el Sr. D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal del distrito del Congreso, con fecha de ayer se ha dictado la sentencia, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo que debo condenar y condeno á Rafael Rodríguez Rodas y Antonio Torrecilla Yepes á la pena de 25 pesetas de multa á cada uno, reprensión y costas del juicio por mitad, y en caso de insolvencia á que sufran la prisión subsidiaria, á razón de un día por cada 5 pesetas de multa.»

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia á fin de que sirva de notificación á los denunciados, expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Madrid á 23 de Abril de 1889.—V.º B.º—Osuna.—El Secretario, Emilio Buceta.

##### LATINA

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mí y recaída en el juicio verbal de faltas que pende ante el mismo, por lesiones de Dolores y Carolina Martín Rodríguez, se cita y llama á Francisco Iglesias Ramos, que vivió en la calle de San Bernabé, núm. 24, piso segundo, á fin de que en el término de cinco días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, para celebrar el oportuno juicio; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de Abril 1889.—V.º B.º—El Juez, Espinosa.—El Secretario, Manuel Castañón.

##### LATINA

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el Sr. Juez municipal del distrito de la Latina, refrendada por mí el Secretario y recaída en el juicio verbal de faltas seguido por lesiones que sufre Pedro Sánchez Sierra, se cita y llama al mismo, que dijo ser de 26 años, soltero, herrero y vivir en la Carretera de Andalucía, núm. 1, bajo, para que dentro del término de cinco días, á contar desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, 1, segundo, á fin de que pueda ser reconocido por el Médico forense; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio y se le impondrá la multa de 5 á 20 pesetas.

Madrid 24 de Abril 1889.—V.º B.º—El Juez, Gregorio Vicens.—El Secretario, Manuel Castañón.

##### MEJORADA DEL CAMPO

D. Javier Cebolla Adán, Juez municipal de Mejorada del Campo en esta provincia.

Hago saber que se halla vacante la plaza de Secretario municipal de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á

lo dispuesto en la ley provisional del poder de la ley Judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

En este Juzgado municipal hay 250 vecinos y comprende el término de esta villa; se celebran aproximadamente cada año cuarenta juicios verbales, seis actos de conciliación, veinte juicios de faltas y sesenta inscripciones. El Secretario cobra anualmente por término medio la cantidad de 200 pesetas de los derechos arancelarios.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

1.º Certificación de nacimiento.  
2.º Certificación de buena conducta moral, y otra que acredite su aptitud ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente en Mejorada del Campo á 20 de Abril de 1889.—El Juez municipal, Javier Cebolla.

#### Consejo de Estado

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.—SECRETARÍA

*Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal*

En 16 de Abril de 1889. D. Generoso Arés González y D. Juan Casanova contra la Real orden expedida por el Ministerio de Marina en 9 de Noviembre de 1888, sobre mejora de puesto en el Cuerpo de Infantería de Marina.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 23 de Abril de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

En 17 de Abril de 1889. D. Leandro Rodríguez, segundo Profesor de la Escuela de Veterinaria de Alcalá contra la Orden expedida por la Dirección general de Caballería en 6 de Febrero de 1889, sobre disfrute de las ventajas pecuniarias concedidas á los Profesores de Academias militares.

En 20 de Abril de 1889. D. Andrés de Mendizábal y Urdanga contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 21 de Febrero de 1889, sobre mejora de clasificación.

En 22 de Abril de 1889. D. Ricardo Díaz Merry contra la Real orden expedida por la Presidencia del Consejo de Ministros en 21 de Enero de 1889, sobre nombramiento de D. Francisco Cabello para la plaza de Secretario de la Sala del Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Lo que en cumplimiento del art. 36 de la ley de 13 de Septiembre de 1888, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 27 de Abril de 1889.—El Secretario mayor, Antonio de Vejarano.

#### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 302.298, por 2.227 impositivas, de las cuales son nuevas 317; y se han satisfecho en los días 26, 27 y 28 pesetas 230.113, á solicitud de 303 imponentes, 140 de ellos por saldo.

Madrid 28 de Abril de 1889.—El Director, Braulio Antón Ramirez.

MADRID: 1889.—Escuela Tipográfica del Hospicio.